

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 2 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.115

JEFATURA DE GOBIERNO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres por el señor Eugene Nemes, mayor de edad, casado, ingeniero y del domicilio de Puerto Castilla, en su carácter de Gerente de "Honduras Plywood Co., S. A. de C. V." de este domicilio, con el fin de pedir ampliación del Acuerdo N° 1085 del veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en el sentido que se amplíe la lista de materias primas a importar con franquicia aduanera.

Resultado: Que en diecisiete y veintidós de septiembre del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hicieran el análisis la primera y emitiesen dictamen la segunda.

Resultado: Que en veintidós de septiembre del año en curso, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación solicitada.

Resultado: Que en catorce de octubre del corriente año, la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de parecer porque se concediera la mencionada ampliación del Acuerdo N° 1085.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 1085 del veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos, emitido a favor de la empresa "Honduras Plywood Co., S. A. de C. V." así:

Incluir en su numeral 2° el inciso j) que se leerá así: 100% de franquicia aduanera durante el período de un (1) año para la importación de 100.000 metros cuadrados de chapas de madera que serán utilizadas únicamente para la cara buena de las hojas de plywood.

2°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el numeral anterior empezará a contarse desde la fecha en que entre en vigencia este Acuerdo.

3°—Las franquicias aduaneras que se otorgan en el presente Acuerdo comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muelle, almacenaje y manejo de mercancías que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—El presente Acuerdo no significa que se exime a la "Honduras Plywood Co., S. A. de C. V." del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 1085 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

5°—El presente Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que él mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Calix Moncada.

CONTENIDO

Secretaría de Economía y Hacienda

Acuerdo N° 23.—Octubre de 1963.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Acuerdos N° 246.—Agosto de 1963.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

Acuerdos correspondientes a Julio de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1974 al 1983, inclusive.—Mayo de 1963.

AVISOS

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 246

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el Dr. Antonio Miralda Santos, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de Honduras en la República de Ecuador.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Aceptar a partir del treinta de septiembre, la renuncia de que

Reinaldo Reyes, en sustitución de Isidro Fajardo.

N° 989.—Nombrar Secretario de la Gobernación Política del Departamento de Valle, al ciudadano Camilo Sorto Valle, en sustitución de Alfredo Zaldivar Parada, quien renunció.

11 de junio de 1963

N° 990.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, al ciudadano Félix Fernández y Fernández, en sustitución de Vicente Fuentes Medina.

12 de junio de 1963

N° 991.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Elsworth Elwood Ebanks y Juanita Ducker, vecinos de Oak Ridge Roatán.

N° 992.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Orellana y Edelmira Ramona Torres, vecinos de Comayagua, Comayagua.

N° 993.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julián Rodríguez Elvir y Ana Ramona Salgado, vecinos de Moroceli, El Paraíso.

N° 994.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Núñez Chacón y Catalina Elvir, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

N° 995.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Sánchez y Leonicia Sebastiana Mejía, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

N° 996.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Adolfo

se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al Doctor Antonio Miralda Santos, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

R. Perdomo Paredes.

Pérez Pineda y Carlota Carbajal Funes, vecinos de Tegucigalpa, D. C. y Comayagua, respectivamente.

N° 997.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gabino Zelaya Castillo y Julia Bertha Estrada, vecinos de El Triunfo, Choluteca.

N° 998.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Sánchez Dueñas y Argentina Fajardo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

N° 999.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Toledo Herrera y Blanca López Leiva, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 1000.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicanor García Velásquez y Fidelia Carrasco García, vecinos de Aramecina, Valle.

N° 1001.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Olancho, al ciudadano Pedro Rodríguez, en sustitución de Leonidas Zelaya.

N° 1002.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de La Paz, al ciudadano Mercedes Pérez Coles, en sustitución de Santiago Castillo Isaula.

N° 1003.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 80.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.—El Consejo del Distrito Central, acuerda: 1°—Autorizar al Presidente y Fiscal de este Organismo para que soliciten al Banco Municipal Autónomo de Honduras, la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos lempiras (L 49,500.00) en calidad de simple préstamos por el plazo intereses y más condiciones que estimen convenientes y los cuales serán invertidos en sufragar gastos urgentes del Consejo del Distrito Central.

2°—Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo

Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.—Comuníquese.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Juan J. Ortuño.—Sello.—J. Cipriano Ochoa F.—Sello.—J. Enrique Medina G.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez, Srio".

13 de junio de 1963

N° 1004.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis H. Flowers y Menevera H. James, vecinos de Roatán.

N° 1005.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Eduardo Sarmiento y Guillermina Del Carmen Pagnada, vecinos de Juticalpa, Olancho.

N° 1006.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Vinicio Cano y Rafaela Estilita Acosta Medina, vecinos de Trujillo, Colón.

N° 1007.—Aprobar el gasto de ciento ochenta y tres mil, novecientos sesenta y ocho lempiras con treinta y cuatro centavos (L 183,978.34), que el Tesorero del Consejo del Distrito Central pagó durante el recién pasado mes de febrero, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo. Aprobados por el Consejo mediante Acuerdo N° 44 de fecha 15 de marzo de 1963. De conformidad con los documentos que se han tenido a la vista.

N° 1008.—Aprobar el gasto de ciento siete mil seiscientos noventa lempiras con sesenta y nueve centavos (L 107,690.69), que el Tesorero del Consejo del Distrito Central pagó durante el mes de diciembre del año recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto de dicho Organismo, vigente en ese año. Aprobado por el Consejo en Acuerdo N° 11 del 15 de enero de 1963. De conformidad con los documentos que se han tenido a la vista.

N° 1009.—Aprobar el gasto de ciento nueve mil seiscientos ochenta y nueve lempiras con catorce centavos (L 109,689.14), que el Tesorero del Consejo del Distrito Central pagó en concepto de gastos extraordinarios durante el mes de enero próximo pasado, por gastos que afectaron Partidas Globales del Presupuesto vigente de dicho organismo. Aprobados por el Consejo mediante Acuerdo N° 24 de fecha 15 de febrero de 1963. De conformidad con los documentos que se han tenido a la vista.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Jayo Moncada

ACUERDOS

10 de junio de 1963

N° 987.—Nombrar Alcalde del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, al ciudadano Alejandro

Somoza P., en sustitución de J. Anastasio López

N° 988.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Atlántida, al ciudadano

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo No 1974

Alejandrina Rodríguez, Profesora auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Tatumbla, Municipio de El Negrito, en sustitución de María Medina, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

María Medina, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea Las Delicias, Municipio de El Negrito, en sustitución de Irma Jiménez. (A partir del 1º de junio).

Mauricio Ramírez, Director de la Escuela Rural de la aldea San Antonio, Municipio de Progreso, en sustitución de R. Amalia Paz, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Rosa Delia Paz, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Santa Martha, Municipio de Progreso. (Escuela y Plaza nueva). (A partir del 1º de junio).

Gregoria Ramírez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Cuyamapa, Municipio de Morazán, en sustitución de Rafael Quiroz, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Rafael Quiroz, Director de la Escuela Rural "Esteban Guardiola" de la aldea La Estancia, Municipio de Morazán, en sustitución de Constantino Castro, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Constantino Castro, Director de la Escuela Rural de la aldea La 36, Municipio de El Negrito, en sustitución de Amelia R. Paz, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Rosa A. Paz, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Finca Biri-chico, Municipio de El Negrito, en sustitución de Ana Aurora Guevara, que renunció por enfermedad. (A partir del 1º de junio).

Ordina de Reyes, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Pedro Nufio", aldea Samar, Municipio de El Negrito, con iguales funciones a la Rural "Patricia" de la aldea Finca Monterrey, Municipio de Progreso, en sustitución de Rolando Sarmiento, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Rolando Sarmiento, Director de la Escuela Rural de la aldea Finca Once, Municipio de Progreso. (Escuela y Plaza nueva). (A partir del 1º de junio).

Olivia de Matute, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Finca No 19, Municipio de El Negrito, a Sub-Directora de la Rural de la aldea Finca Once, Municipio de Progreso. (Plaza nueva). (La Escuela de Finca No 19, queda cancelada). (A partir del 1º de junio).

María Delcid de Palacios, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Vicente Cáceres", aldea Las Delicias, Municipio de Progreso, a Directora de la misma en sustitución de Dolores Castillo, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Dolores Castillo, Directora de la Escuela Rural "María Auxiliadora", aldea Jocomico, Municipio de El Negrito, en sustitución de Irma C. Ramos, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Irma Consuelo Ramos, Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón" de la aldea El Junco, Municipio de El Negrito, en sustitución de Celma L. López, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Celma L. López, Directora de la Escuela Rural "J. R. Tejeda" de la aldea La Maiada, Municipio de El Negrito, en sustitución de Víctor M. García, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Víctor Manuel Mejía, Director de la Escuela Rural de la aldea Tatumbla, Municipio de El Negrito, en sustitución de Alejandrina Delcid, que renunciará. (A partir del 1º de junio).

Salvador Peña, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea La 28, Municipio de El Negrito, a Director de la Rural de la aldea Finca 18, Municipio de Progreso. (Escuela y Plaza nueva). (A partir del 1º de junio).

Elba Solano, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Pedro Nufio" de la aldea Samar, Municipio de El Negrito, en sustitución de Ondina Reyes que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Hilda de Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", aldea San José, Municipio de El Negrito, en sustitución de Elizabeth Peña, que renunció por enfermedad. (A partir del 1º de junio).

Francisca Zepeda, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Tibre, Municipio de El Negrito, en sustitución de María Trejo, que renunció por enfermedad. (A partir del 1º de junio).

Martha Avelar, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Pajil, Municipio de El Negrito. (Plaza nueva). (A partir del 1º de junio).

Alba Luz Bonilla, Directora de la Escuela Rural de la aldea Capulín, Municipio de Santa Rita, en sustitución de José Fernando Martínez que fue destituido de su cargo. (A partir del 1º de junio).

José Alfredo Enamorado, Director de la Escuela Rural de la aldea La Bolsita, Municipio de Morazán, en sustitución de Dilia Aguilar, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Dilia Aguilar, Directora de la Escuela Rural "Dionisio Cárdenas" de la aldea El Caliche, Municipio Santa Rita, en sustitución de Elena Gómez, que renunció por enfermedad. (A partir del 1º de junio).

Marcelina Rivera, Directora de la Escuela Rural "Independencia", aldea El Santuario, Municipio de Santa Rita, en sustitución de Romeo Domínguez, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Romeo Domínguez, Director de la Escuela Rural de la Aldea Plácido, Municipio de Santa Rita, en sustitución de José A. Rodríguez. (A partir del 1º de junio).

Tomasá Lacayo Mendoza, Directora de la Escuela Rural "18 de Noviembre" de la aldea Guanchía Creek, Municipio de Santa Rita, en sustitución de Elena Solórzano. (A partir del 1º de junio).

Carmen Velásquez, Directora de la Escuela Rural de la aldea San José, Municipio de Morazán, en sustitución de Julia Rodríguez, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1º de junio).

Julia Rodríguez, Directora de la Escuela Rural de la aldea San Juan Camalote, Municipio de Morazán, en sustitución de Regino Enrique Palma. (A partir del 1º de junio).

Antonia de Rodríguez, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Moimán, Municipio de Morazán, a Directora de la Rural de la aldea La Cruz del mismo Municipio, en sustitución de José L. Fúnez. (A partir del 1º de junio).

Aida Trejo, Directora de la Escuela Rural de la aldea Chancaya, Municipio de Morazán, en sustitución de

Elma Núñez Colón. (A partir del 1º de junio).

Silvia de Gómez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Bálsamo, Municipio de Progreso, a Profesora Auxiliar de la Escuela "Luis Bográn" de la aldea La Mina del mismo Municipio. (Plaza nueva). (A partir del 1º de junio).

María Cristina de Peña, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", Municipio de Progreso, en sustitución de Alba de Chávez, que renunció. (A partir del 1º de junio).

Rosa Susana de Castro, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", Municipio de Progreso, en sustitución de Quintín Juárez, que renunció por enfermedad. (A partir del 1º de junio).

Ofelia v. de Puerto, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Felipe A. Reyes", Municipio de Jocón, en sustitución de Gaspar Ramos. (A partir del 1º de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto No 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo No 1975

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDO:

Aprobar el Contrato para la construcción de la Escuela de Nueva Pimienta, Cortés, como sigue:

"José Ayala Z., Procurador General de la República, en su carácter de representante del Estado y el señor Juan Ramón Rosa Portillo, mayor de edad, casado, albañil y vecino de San Pedro Sula, que en lo sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a construir el edificio escolar de Nueva Pimienta, Cortés, el que se hará en dos fases así: En la primera fase, año de 1963 se construirán 5 aulas de 8x6 mts., 2 piezas para servicios sanitarios de 3.40x6 mts., 1 pieza para cocina de 3.60x6 mts., una bodega de 1.40x3 mts. y una dirección de 3.60x6 mts., con su amplio corredor de 3 mts. de ancho y la segunda fase, año 1964, se construirán 2 aulas de 8x6 mts. con su correspondiente corredor de 3 mts. La construcción será de bloques de concreto repelladas en la parte inferior y pintadas con pintura de buena calidad de acuerdo con los colores que indique la Oficina de Construcciones Escolares y las exteriores irán expuestas, únicamente las juntas entre bloques irán pulidas y el acabado de los bloques será uniforme; el techo será de láminas de asbesto sobre armaduras de madera de pino bien tratada; cielos rasos de asbesto cemento liso, pintados, pisos de ladrillo de cemento rojo y gris; se instalarán 11 servicios sanitarios, 7 bebederos, 5 lavabos y 2 tanques de almacenamiento de agua; 12 puertas, un portón, 11 puertas para servicios sanitarios, 48.30 mts.² de ventanas de madera ciclón, 3.20 mts.² de ventanas de vidrio en contramarcos de madera de pino, 0.60 mts.² de vidrieras en contramarcos de madera y 48 mts.² de vidrieras en contramarcos de madera que suman un total de 100.10

mts.² de ventanas, se localarán 22 pilares y que serán hechos según diseño. Todo se hará siguiendo estrictamente el plano, presupuesto y especificaciones elaborados por la Oficina de Construcciones Escolares y que forman parte del presente Contrato.

Segunda: La obra costará a cantidad de (L. 45,432.59) cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos lempiras, cincuenta y nueve centavos, que pagará el Ministerio de Educación Pública así: en el presente año pagará al Contratista la cantidad de (L. 35,000.00) en la siguiente forma: (L. 20,000.00) veinte mil lempiras de una sola vez de su propio presupuesto y (L. 15,000.00) quince mil lempiras con los fondos aportados por el Patronato Nacional de la Infancia de acuerdo con el informe que rinda la Oficina de Construcciones Escolares. La diferencia de (L. 10,432.59) diez mil cuatrocientos treinta y dos lempiras, cincuenta y nueve centavos será incluida por el Ministerio de Educación Pública en el Presupuesto correspondiente al año 1964 y se le pagará al Contratista de una sola vez.

Tercera: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos diez días después de haber recibido la cantidad consignada en la cláusula segunda y entregar la primera etapa de la obra (7) dependencias completamente terminada, limpia y libre de desperdicios cinco meses después de haberla principiado, a entera satisfacción del Ministerio de Educación Pública. La segunda fase (2) aulas será entregada al Ministerio de Educación Pública en el año 1964 dos meses después de haberla principiado.

Cuarta: El Patronato Escolar se comprometer a ejercer estricta vigilancia sobre el desarrollo de los trabajos e informar al Ministerio de Educación Pública cualquier anomalía sobre los mismos. En el Presupuesto, los materiales tales como cemento y láminas de asbesto están incluidos a precios de costo para el Gobierno; y en tal virtud el Ministerio de Educación Pública solicitará a la fábrica de Cementos Bijao la cantidad de cemento necesaria que llevará dicha construcción, igualmente se harán las gestiones para adquirir a precio de costo el asbesto en las casas comerciales que proveen de estos materiales al Gobierno, entendiéndose que dichos materiales a precio de costo serán pagados por el Contratista.

Quinta: Por la falta de cumplimiento para la entrega de la obra, el Contratista pagará como multa al Ministerio de Educación Pública la cantidad de (L. 25.00) veinticinco lempiras diarios por todos los días transcurridos después del plazo hasta entregar la obra completamente terminada a entera satisfacción del Ministerio de Educación Pública. Sin embargo el plazo para la entrega de la obra podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor, para cuyo efecto el Contratista deberá solicitar la prórroga al Ministerio de Educación Pública con diez días de anticipación.

Sexta: El Contratista se compromete a permanecer al frente de sus trabajos y el abandono de los mismos dará lugar a que el Ministerio de Educación Pública rescinda el presente Contrato y le aplique la multa consignada en la cláusula quinta.

Séptima: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República sin cuyo requisito carece de validez el presente Contrato.

Octava: El señor Contratista atenderá las recomendaciones de los inspectores de la Oficina de Construcciones Escolares. Cuando por motivo de interpre-

tación de las especificaciones o selección de los materiales, hubiere de acuerdo entre el Contratista y los inspectores, la diferencia será notificada al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera irrevocable. Es entendido que cualquier modificación introducida por el Ministerio de Educación Pública en el transcurso de la construcción y que no contemplada en el plano, presupuesto y especificaciones correspondientes serán reconocidas al Contratista.

Novena: El Licenciado José Ayala Z., en su carácter de Representante del Estado, acepta lo estipulado en el presente Contrato.

Décima: Todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Libro IV Título II del Código Civil.

En fe de lo cual, firman por triplicado el presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) José Ayala Z.—Sello.—(f) Juan Ramón Rosa Portillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo No 1976

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDO:

Aprobar el Contrato para la construcción de la Escuela de Villanueva, Cortés, en la forma siguiente:

"José Ayala Z., Procurador General de la República en su carácter de Representante del Estado y el señor Abel Pineda, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Villa Nueva, en su carácter de Presidente del Patronato Escolar que en lo sucesivo se llamará "El Patronato" y el señor Juan Ramón Rosa Portillo, mayor de edad, casado, albañil y vecino de San Pedro Sula, que en lo sucesivo se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a construir el edificio escolar de Villanueva, Cortés, el que se hará en dos fases así: en la primera fase año (1963) se construirán 5 aulas de 8 x 6 metros, 2 piezas para servicios sanitarios de 3.40 x 6 metros, 1 pieza para cocina de 3.60 x 6 metros, una bodega de 1.40 x 3 metros, y una dirección de 3.60 x 6 metros, con su amplio corredor de 3 metros de ancho y la segunda fase año (1964) se construirán 2 aulas de 8 x 6 metros, con su correspondiente corredor de 3 metros. La construcción será de bloques de concreto repelladas en la parte interior y pintadas con pintura de buena calidad de acuerdo con los colores que indique la Oficina de Construcciones Escolares y las exteriores irán expuestas, únicamente las juntas entre bloques irán pulidas y el acabado de los bloques será uniforme; el techo será de láminas de asbesto sobre armaduras de madera de pino bien tratada; cielos rasos de asbesto cemento liso, pintados, pisos de ladrillo de cemento rojo y gris; se instalarán 11 servicios sanitarios, 7 bebederos, 5 lavabos, y 2 tanques de almacenamiento de agua; 12 puertas, un portón, 11 puertas para servicios sanitarios, 48.30 metros² de ventanas de madera ciclón, 3.20 metros² de ventanas de vidrio en contramarcos de ma-

de pino, 0.60 metros² de vidrieras en contramarcos de madera y 48 metros² de vidrieras en contramarcos de madera que suman un total de 100.10 metros² de ventanas, se colocarán 22 pilares y que serán hechos según diseño. Todo se hará siguiendo estrictamente el plano, presupuesto y especificaciones elaborados por la Oficina de Construcciones Escolares y que forman parte del presente Contrato.

Segunda: La obra costará la cantidad de (L 45,432.59) cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos lempiras, cincuenta y nueve centavos, que pagará el Ministerio de Educación Pública así: en el presente año pagará al Contratista la cantidad de (L 35,000.00) en la siguiente forma: (L 20,000.00) veinte mil lempiras de una sola vez de su propio presupuesto y (L 15,000.00) quince mil lempiras con fondos aportados por el Patronato Nacional de la Infancia de acuerdo con el informe que rinda la Oficina de Construcciones Escolares. La diferencia de (L 10,432.59) diez mil cuatrocientos treinta y dos lempiras, cincuenta y nueve centavos, será incluida por el Ministerio de Educación Pública en el presupuesto correspondiente al año 1964 y se le pagará al Contratista de una sola vez.

Tercera: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos diez días después de haber recibido la cantidad consignada en la cláusula segunda y entregar la primera etapa de la obra (7) dependencias completamente terminada, limpia y libre de desperdicios cinco meses después de haberla principiado, a entera satisfacción del Ministerio de Educación Pública. La segunda fase (2) aulas será entregada al Ministerio de Educación Pública en el año 1964, dos meses después de haberla principiado.

Cuarta: El Patronato Escolar se compromete a ejercer estricta vigilancia sobre el desarrollo de los trabajos e informar al Ministerio de Educación Pública cualquier anomalía sobre los mismos. En el presupuesto, los materiales tales como cemento y láminas de asbesto están incluidos a precios de costo para el Gobierno; y en tal virtud el Ministerio de Educación Pública solicitará a la fábrica de Cementos Bijao la cantidad de cemento necesaria que llevará dicha construcción; igualmente se harán las gestiones para adquirir a precio de costo el asbesto en las casas comerciales que proveen de estos materiales al Gobierno, entendiéndose que dichos materiales a precio de costo serán pagados por el Contratista.

Quinta: Que por la falta de cumplimiento para la entrega de la obra, el Contratista pagará como multa al Ministerio de Educación Pública la cantidad de (L 25.00) veinticinco lempiras diarias por todos los días transcurridos después del plazo hasta entregar la obra completamente terminada a entera satisfacción del Ministerio de Educación Pública. Sin embargo, el plazo para la entrega de la obra podrá ser ampliado por razones de fuerza mayor, para cuyo efecto el Contratista deberá solicitar la prórroga al Ministerio de Educación Pública con diez días de anticipación.

Sexta: El Contratista se compromete a permanecer al frente de sus trabajos y el abandono de los mismos dará lugar a que el Ministerio de Educación Pública rescinda el presente contrato y le aplique la multa consignada en la cláusula quinta.

Séptima: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la

República, sin cuyo requisito carece de validez el presente contrato.

Octava: El señor Contratista atenderá las recomendaciones de los inspectores de la Oficina de Construcciones Escolares. Cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de los materiales, hubiere desacuerdo entre el Contratista y los inspectores, la diferencia será notificada al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera inapelable. Es entendido que cualquier modificación introducida por el Ministerio de Educación Pública en el transcurso de la construcción y que no esté contemplada en el plano, presupuesto y especificaciones correspondientes, serán reconocidas al Contratista.

Novena: El Lic. José Ayala Z., en su carácter de Representante del Estado, acepta lo estipulado en el presente contrato.

Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Libro IV, Título II del Código Civil.

En fe de lo cual firman por triplicado el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. f) José Ayala Z.—f) Isabel Pineda.—f) Juan Ramón Rosa Portillo".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1977

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre, del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, como sigue:

Lugar, propietario, valor, respectivamente.

MUNICIPIO EL PROGRESO

Guanchía Cerro: Pedro Andino, L 15.00; Brisas del Norte: Jorge Acevedo, L 10.00; El Barro: Melva de Romero, y San Francisco: Santos Portillo, L 25.00, cada uno; Bucnos Aires Sur: Delfín Natarén, L 15.00.

MUNICIPIO EL NEGRITO

El Junco: Efraín Padilla, L 15.00; Cerro Prieto: Felipe Castrillo, y El Tibre: Anunciación Castro, L 10.00, cada uno; El Negrito (Escuela Urbana): Higinio Fugón, L 20.00; El Rodeo: Pío Fugón, L 15.00; La Pita: Julián Izaguirre, L 10.00; Tatumbula: José Orillana, L 20.00.

MUNICIPIO SANTA RITA

Guanchía Orique: Pedro Flores Torres, L 10.00.

MUNICIPIO MORAZAN

Agua Blanca: Fermín Hércules; Nueva Florida: Santiago Méndez; San José: Angel Hernández, y Las Cuevitas: René Martínez, L 10.00, cada uno; Morazán (Escuela Urbana): Luis Díaz Benítez, y Morazán, Anexo (Escuela Urbana): Margarito Matute, L 20.00, cada uno; Candelaria: Antonio Bautista, y La Estancia: María C. Gómez, L 10.00, cada uno.

MUNICIPIO DE YORO

La Aguja: Manuel Alemán; Plan Grande: Mauricio Banegas; Ocotal Caído: Eladio Hernández; Plan de Vázquez: Francisco Alemán; El Sitio: Simón Cabrera; Calpules: Luisa Gabriel v. de Sandoval; Calichal: Eusebio Suárez; Coyolar N° 2: Martín Urbina; Ojo de Agua: Fausto Medina; El Medio: Luis Uelés; Puente N° 1: Dionisio Herrera; Chalmea: Víctor Ramírez; La Habana: Emilio Fugón; Tercales: Isidoro Vázquez; San Francisco: Emilio Funes Tejada; Puente N° 2: Vicente George; El Cacao: Encarnación Funes; Coco Guare: Felipe Sandoval Varela; Guachipilín: Baudilio Gutiérrez; Corral Falso: Adrián Hernández; Quebraditas: Hilario Palma H.; Punta Ocotes: Felipe Sandoval; Puente Grande: Darío Urbina, y Hacienda Vieja: Santos Mejía, L 10.00, cada uno.

MUNICIPIO DE ARENAL

La Laguna: Héctor Cruz Munuúa, y El Cayo: Timoteo Escobar Murillo, L 10.00, cada uno.

MUNICIPIO DE VICTORIA

El Comunal: Fredesvinda Zúñiga Cruz, y Victoria (Escuela Urbana): Florencio G. Molina, L 10.00, cada uno; La Peña: Salomé Flores, L 20.00; Victoria (Escuela Urbana Anexa): Inés Linares, L 10.00.

MUNICIPIO DE SULACO

Las Pilas: Eugenio Palma, y San Juan: Pedro Luque Montes, L 10.00, cada uno; Sulaco (Escuela Urbana): Felicitó Reaños, L 30.00; Carrizal: Atanasio Tomé; Quebrada Arriba: Santos Banegas; El Espino: Pablo Figueroa; El Zapote: Tranquilino Gutiérrez; Río Arriba: Bernardo Mencía; Mogyos: Genaro Romero, y Oropéndolas: Nicolás Colindres, L 10.00, cada uno.

MUNICIPIO DE YORITO

El Destino: Gustavo Sarmiento, y Santa Martha: Benjamín Ferrera Gómez, L 10.00, cada uno.

El pago se hará efectiva por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Pública respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1978

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, como sigue:

Isolina Motiño, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Minerva", Municipio de Morazán, en sustitución de Emma de Botto, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Adis Hall, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Pedro P. Amaya", del Municipio de Progreso, en sustitución de Rumilda de Juárez, a

quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Nieves Cáliz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Luis Bográn", Aldea La Mina, Municipio de Progreso, en sustitución de Eulogia Martínez de Rivera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1979

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Adalinda Rodríguez, Catedrática de Estudios Sociales, 1°, 2° y 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, Educación Moral y Cívica de 1°, 2° y 3er. Ciclo Común, e Idioma Nacional Primer Curso, también del Ciclo Común, del Instituto Evangélico, de Minas de Oro, en sustitución del Ingeniero Miguel R. Barahona, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1980

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma que a continuación se expresa:

Rolando Ventura, Director de la Escuela Rural "José T. Cabañas", aldea Flores de Leán, Municipio de Esparta, en sustitución de Salomón Matute Vázquez, que abandonó su cargo.

Carmen de Casco Rivera, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", Municipio de Tela, en sustitución de María L. Sarmiento de Martínez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Gloria Zelava, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Ernesto Fiallos", aldea Hicaque, Municipio de Esparta, en sustitución de Ra-

quel Kelly de García, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Dora de López, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", Municipio de La Ceiba, en sustitución de Marla de Figueroa, a quien se le concedieron seis semanas de licencia, por razones de maternidad.

Bertha Cerrato, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Atenea", Municipio de La Ceiba, en sustitución de Zunilda de Bernárdez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia, por razones de maternidad.

Lulú Quiñónez, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "República de Honduras", aldea Santiago, Municipio de Tela, en sustitución de Martha de Miranda, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia, por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1981

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente del Instituto "Valle", de Nacaome, quienes sustituirán a la Profesora Rosa Margarita de Cáceres, como sigue:

Sonia Dolores de González, a) Consejera; b) Profesora de Ciencias Naturales, I y II Cursos, Ciclo Común de Cultura General; c) Profesora de Educación Física (Sritas., I y II Cursos, del mismo Ciclo.

Humberto Zúñiga Rivas, Profesor de Inglés, I y II Cursos, Ciclo C. de Cultura General.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1982
Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a la Profesora María Antonieta López, como Miembro del Personal Docente del Instituto "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón, en sustitución de la Profesora Zoila P. de Castillo, que renuncio. La Profesora López desempeñará los cargos siguientes:

Consejera de Señoritas; Catedrática de Idioma Nacional, Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común; Educación para el Hogar del Tercer Curso del Ciclo Común y Primero Diversificado Normal; Profesora Jefe del Primer Curso, Ciclo Común.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1983

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio entrante, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Martha Irene Morazán, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Curarén, en sustitución de Filadelfo S. O. Sandoval, quien se le canceló su nombramiento.

Lidia Triminio, Directora Escuela Rural de la aldea El Tomate, Municipio de Guaimaca, en sustitución de María Eduviges v. de Salinas, que renuncio.

Armando Carías, Sub-Director de la Escuela Urbana del Municipio de Reitoca, en sustitución de Celina Sobalvarro que pasa a otro puesto en la misma Escuela.

Celina Sobalvarro, Profesora Urbana del Municipio de Reitoca, en sustitución de Eva

Alejandrina Banegas que renuncio.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1984

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Gracias a Dios, como sigue:

Amílcar Peña, Director Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Tancing, Municipio de Puerto Lempira, en sustitución de Orlando Iriarte, que renuncia por enfermedad.

Gustavo Rodolfo Meza, Director Escuela Rural de la aldea Lacus, Municipio de Policarpo Bonilla. (Escuela y Plaza nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1985

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, el nombramiento del Profesor Carlos Andrade, del cargo de Director de la Escuela Rural, aldea Ceiba Mocha Municipio de El Porvenir, departamento de Atlántida, nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1027 de fecha 15 de marzo de 1963. (Se cancela la Escuela y Plaza en vista de la poca asistencia de alumnos).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1986
Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, el nombramiento del Profesor Juan Ramón Alvarado, Sub-Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Palcaca, Municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, autorizado por Acuerdo N° 743 de fecha 28 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1987

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, así:

Francisca Bonilla, Directora de la Escuela Rural, aldea Cefalú, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Erlinda Díaz F., que fue trasladada a otra escuela.

Isidro Gamero, Director de la Escuela Rural, aldea El Suspiro, Municipio de Esparta, en sustitución de Mélida de Munguía, que fue trasladada a otra escuela.

Mercedes Argueta, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta. (Plaza nueva).

Edith de Guillén, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Marco A. Soto", aldea Tornabé, Municipio de Tela. (Plaza nueva).

Héctor Fúnez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", Municipio de La Ceiba, en sustitución de Benjamín Munguía, que pasó a otra escuela.

Benjamín Munguía, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de La Ceiba, en sustitución de Luis Reyes Duque, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año Escolar.

Yolanda Luque, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José C. del Valle", Municipio de San Francisco, en sustitución de Carlos Alcocer, que renunció.

Clementina Gerezano, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de Yolanda Luque, que pasó a otra escuela.

Humberto Castellano, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", Municipio de Tela, en sustitución de Betsabé Mejía, que renuncio.

Mercedes Muñoz, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", Municipio de Tela, en sustitución de Rolando Varela Lazo, que renunció.

Oscar Rolando Zúniga, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", Municipio de Tela, en sustitución de Mercedes Muñoz, que pasó a la Sub-Dirección de la misma escuela.

Ruth M. Dubón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", Municipio de Tela, en sustitución de Julia E. Sierra, que pasó a otra escuela.

Estela Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela, en sustitución de Ana M. Osorio, que pasó a otra escuela.

Ana Matilde Osorio, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Luis Bográn", aldea San Juan, Municipio de Tela, en sustitución de Estela Martínez, que pasó a otra escuela.

Héctor Cerrato, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela, en sustitución de Betulia G. de Portillo, que pasó a otra escuela.

Betulia de Portillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Luis Bográn", aldea San Juan, Municipio de Tela, en sustitución de Héctor Cerrato, que pasó a otra escuela.

Antonio Pineda, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Luis Bográn", aldea San Juan, Municipio de Tela, en sustitución de Vivina Alvarenga, que renunció.

Reina I. Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, en sustitución de Medardo Baide, que pasó a otra escuela.

Medardo Baide, Sub-Director de la Escuela Rural, aldea Pajules, Municipio de Tela, en sustitución de Reina I. Rodríguez, que pasó a otra escuela.

Roberto Andino, Director de la Escuela Rural, aldea Coloradito, Municipio de Esparta, en sustitución de Martha Martínez, que pasó a otra escuela.

Martha Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Marco A. Soto", aldea Tornabé, Municipio de Tela, en sustitución de Roberto Andino, que pasó a otra escuela.

Erlinda Díaz Fúnez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "República de Honduras", aldea Santiago, Municipio de Tela, en sustitución de Rosario de Fernández, que pasó a otra escuela.

Aurora Zelaya, Directora de la Escuela Rural "República de Costa Rica", aldea Toloa Creek, Municipio de Tela, en sustitución de Erlinda Díaz Fúnez, que pasó a otra escuela.

Rosario de Fernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "República Argentina", aldea Los Patos, Municipio de Tela, en sustitución de Josefina Urbina, que pasó a otra escuela.

Elvia Sánchez, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nufio", aldea Laguna de Micos, Municipio de Tela, en sustitución de Orlando Ventura, que renunció.

Armando Alvarenga, Director de la Escuela Rural "Josefa L. de Morazán", aldea Lancetilla, Municipio de Tela, en sustitución de Julia Morales, que renunció.

Lidia L. de Castañeda, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", aldea Agua Blanca, Municipio de Tela, en sustitución de Edelmira Castillo, que renunció.

Víctor Virgilio García, Director de la Escuela Rural "República de Chile", aldea El Zapote, Municipio de Tela, en sustitución de Ernestina de Menjivar, que pasó a otra escuela.

Ernestina de Menjivar, Directora de la Escuela Rural, aldea Los Cocos, Municipio de Tela, en sustitución de Víctor Virgilio García, que pasó a otra escuela.

Mercedes de García, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Ernesto Fiallos", aldea Hicaque, Municipio de Esparta. (Plaza nueva).

Lucía Licona, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", aldea San Juan Pueblo, Municipio de la Masica.

en sustitución de Antonio Tróchez.

Melba M. García, Sub-Directora de la Escuela Rural "José C. del Valle", aldea San José, Municipio de Esparta, en sustitución de Lucía Licona, que pasó a otra escuela.

Nora E. Madrid, Directora de la Escuela Rural, aldea El Diamante, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Melba M. García, que pasó a otra escuela.

Carlos Andrade, Sub-Director de la Escuela Rural, aldea Buenos Aires, Municipio de Esparta, en sustitución de Nora Madrid, que pasó a otra escuela.

Antonio Tróchez, Director de la Escuela Rural, aldea Trípoli, Municipio de La Masica. (Escuela y plaza nueva).

Nicolasa M. de Perla, Sub-Directora de la Escuela Rural "Minerva", aldea El Suspiro, Municipio de Esparta, en sustitución de Alicia Urbina, que pasó a otra escuela.

Alicia Urbina, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea Saladito, Municipio de San Francisco, en sustitución de Nicolasa M. de Perla, que pasó a otra escuela.

Cayetano Morales, Director de la Escuela Rural aldea Duermes, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Lidia de Rubí, que pasó a otra escuela.

Lidia de Rubí, Directora de la Escuela "Manuel Bonilla", aldea La Ruidosa, Municipio de El Porvenir, en sustitución de Eva Rodríguez que renunció.

Hilda de Reyes, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "La Libertad", aldea Sambo Creek, Municipio de La Ceiba. (Plaza nueva).

Francisca Urbina, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea Los Limpios, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Miriam Paz, que renunció.

Hilda Aurora Saliezas, Sub-Directora de la Escuela Rural, "Policarpo Bonilla", aldea Montenegro, Municipio de La Masica, en sustitución de Angélica Cuéllar, que pasó a otra escuela.

Angélica Cuéllar, Directora de la Escuela Rural aldea Piedras de Afilar, Municipio de Esparta, en sustitución de Cándida Francisca Rosales, que pasó a otra escuela.

Cándida Francisca Rosales, Directora de la Escuela Rural Aldea El Desvío, Municipio de La Masica, en sustitución de Hilda Aurora Saliezas.

Dora C. García, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea Santiago Municipio de San Francisco, a Profesora Auxiliar de la Rural "Francisco Morazán", aldea del mismo Municipio. (Plaza nueva) (La Escuela de la aldea Santiago queda cancelada, en vista de la poca asistencia de alumnos).

Josefa Urbina, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta. (Plaza nueva).

Olga Sevilla, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela "Miguel Paz Baraona", aldea Campo Nuevo, Municipio de Esparta con iguales funciones a la Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Jilamo, del mismo Municipio. (Plaza nueva). (La plaza de la aldea Campo Nuevo queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos).

Margarito Rafael Colón, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural, aldea Texíguat, Municipio de Esparta, a Sub-Director de la Rural aldea Planes de Hicaque, del mismo Municipio. (Plaza nueva). (La Escuela de la aldea Texíguat, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos).

Catalina Murillo, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea Mezapita, Municipio de Esparta, a Sub-Directora de la Rural, aldea Mezapa, del mismo Municipio. (Plaza nueva). (La Escuela de la aldea Mezapita, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos).

Luis A. Videau, Director de la Escuela Rural aldea Nevada, Municipio de Esparta, en sustitución de Miriam M. Guevara, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1988

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, como sigue:

Mario Arnoldo Bueso, Sub-Director (interino), de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de San Juan de Opoa, en sustitución de Cruz Everilda B. de Torres, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de junio).

Zonia de Cuéllar, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de San José Copán, en sustitución de Olga Z. de Monroy, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Blanca E. Domínguez, Directora (interina), de la Escuela Rural "Ramón Ascencio", de la aldea Boca del Monte, Municipio de Corcuín, en sustitución de Argelia M. de Cartagena, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Gelin E. de Claros, Directora (interina), de la Escuela Rural "Jesús María Rodríguez", de la aldea Vivistorio, Municipio de San José Copán, en sustitución de Bessy Arely de Flores, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1989

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 90.00) noventa lempiras

exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa Honduras Plywood Company, S. A., por haber suministrado al Instituto Central de esta ciudad, 15 láminas San Juan, según Factura s/n. de fecha 27 de mayo de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1990

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 52.50) cincuenta y dos lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Casa Comercial Quinchon León y Cia., cantidad que le corresponde por haber suministrado al Instituto Central de esta ciudad, lo siguiente:

2 galones de pintura	L 34.00
1 Galón de barniz	16.50
4/4 G. aguarrás, todo entregado según Fac. s/n. de 27 mayo/63,	2.00
Total	L 52.50

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1991

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente del Instituto Marcalino "21 de Octubre", de Marcala, La Paz, como sigue:

Alfredo Tomé C., Catedrático de Educación Moral y Cívica, de 2° y 3° Cursos Ciclo Común en lugar del Profesor Rodolfo Sorto Bonilla.

Enrique Ramos, Catedrático de Educación Moral y Cívica, Primer Curso, en lugar del Profesor Enrique Rodríguez.

Darío Carías M., Consejero y Catedrático de Biología General y Pedagógica y Artes Manuales de Primer Curso Normal y de Artes Industriales, Tercer Curso Ciclo Común, en lugar del Prof. Rodolfo Sorto Bonilla.

Rosario González, Consejera en lugar de Lissyen E. Fiallos.

Rosario González, Catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso Ciclo Común, en lugar de Aída Pérez de Santos.

Aída Pérez de Santos, Catedrática de Ciencias Naturales, de Primer Curso Ciclo Común, en lugar de Lissyen E. Fiallos.

Aída Pérez de Santos, Catedrática de Educación para el Hogar, Tercer Curso Ciclo Común, en sustitución de Lourdes de Rodríguez.

Adilia de Cárcamo, Catedrática de Educación Física (Sritas.), en lugar de Lissyen E. Fiallos.

Ernesto Adolfo Fiallos, Catedrático de Matemáticas, Primero y Segundo Cursos Ciclo Común, en lugar de Marco T. Vargas.

Emilio Padilla, Catedrático de Educación Musical, Segundo Curso del Ciclo Común, en lugar del Profesor Enrique Ramos.

Adán Sorto, Catedrático de Educación Agropecuaria, Primer Curso Normal, en lugar de Rodolfo Sorto Bonilla.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1992

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de mayo en curso, por el joven Carlos R. Cortés,

mayor de edad, casado, maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Carlos R. Cortés, de las generales expresadas, Artículo 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1993

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

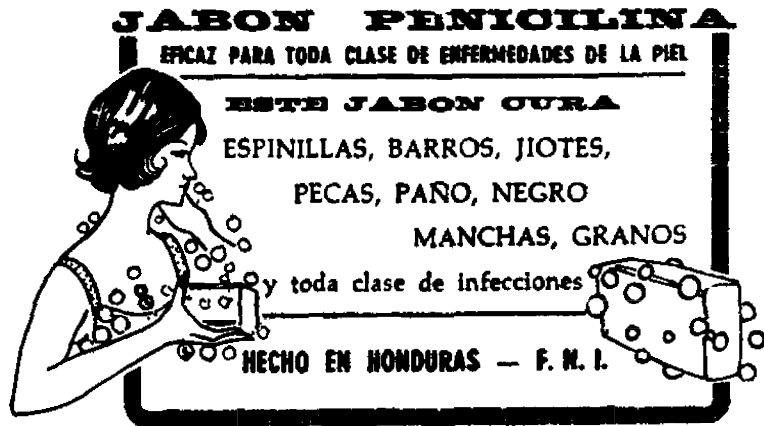
Autorizar la suma de ochocientos lempiras exactos . . . (L 800.00) que por la Tesorería Especial del Instituto Marcalino 21 de Octubre, Marcala, La Paz, se hará efectiva a la Casa Comercial Rivera & Compañía, cantidad que le corresponde por haber suministrado a dicho Plantel Educativo, lo siguiente:

(1) Un Mimeógrafo Gestetner Modelo 330 L 800.00

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud dice: "Se solicita el registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Presente.—Yo, Thelma Asfura Hiza, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, con cédula de identidad número 22, folio 135, del tomo 11 de este Distrito Central, en mi carácter de propietaria de la Fábrica Nacional de Insectidas, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca "Jabón Penicilina".



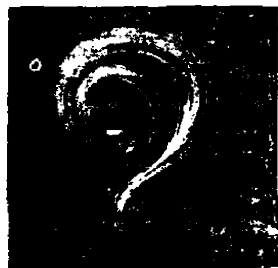
"Eficaz para toda clase de enfermedades de la Piel". El cual se usa para distinguir un jabón especial, producto de la fábrica, que se expende al público autorizado por la Dirección General de Salud Pública, la etiqueta adjunta está representada por una mujer sosteniendo en sus manos un jabón, encontrándose colocada en el extremo izquierdo, y en el extremo derecho un jabón pequeño, rodeado de burbujas en la orilla de un marco negro dentro del cual se lee la leyenda siguiente: "Este jabón cura: Espinilla, barros, jiotics, pecas, paño negro, manchas, granos y toda clase de infecciones". Acompaño a la presentación las etiquetas de la marca cuyo registro se solicita y demás documentos que manda la ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Thelma Asfura Hiza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 23 de julio de 1963.

Argentina M. de Chávez

2 y 12 N. 63

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de

América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 40.892, el 21 de noviembre de 1957, por un período de diez años, para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la representación de un bucle o rizo de ca-



El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

miéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, una entidad comercial inglesa domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en la Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Lux", Estilo de envoltura Internacional,



según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 844894 del 8 de febrero de 1963, inscrito en la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones para emblanquecer y blanquear y otras substancias de uso en lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, raspar y restregar; jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas de la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de

mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 16 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Ferrer S. L., domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ARTRITEX

para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de octubre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

INTERNACIONAL

para distinguir: cigarrillos, la cual se aplica a las cajetillas, cartones y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2, 12 y 22 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marcas.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MUNDIAL

para distinguir: cigarrillos, y la cual se aplica a las cajetillas, cartones y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié. Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2, 11 y 22 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PRESTIGIO

para distinguir: cigarrillos; y la cual se aplica a las cajetillas, cartones y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2, 12 y 22 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deberán estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Gulf Oil Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Pensilvania, domiciliada en 439 Seventh Avenue, en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América y con plantas en Filadelfia, Pensilvania y Port Arthur, Texas, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Gulf",



según el clié, con las letras en color azul y los simicirculos en color anaranjado, pero sin limitación de estos colores, marca que ampara, distingue y protege petróleo y sus productos, a saber, aceites combustibles, gasolina, kerosina, nafta, aceites lubricantes, aceites para motores, aceites técnicos e industriales y grasas de petróleo y grasas lubricantes, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos en las cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios y material de publicidad y propaganda, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. (f) Jorge Fidel Durón" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Ferrer S. L., domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

PSICO-SOMA

separadas por un guión, para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clié.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., una sociedad anónima nicaragüense, domiciliada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FLOR DE CAÑA

según el clié y conforme al certificado de registro adjunto N° 8365 del 2 de junio de 1939, renovada el 28 de junio de 1951, marca que consiste en una etiqueta en forma rectangular de fondo negro enmarcada en dorado, con un dibujo valido que representa una palmetada de palmeras del Ingenio de San Antonio, con el cerro de Chichigalpa al fondo; la etiqueta lleva en su parte

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

superior la leyenda "Flor de Caña", en letras doradas y arriba de esta leyenda la clase de licor que ampara la etiqueta; debajo del óvalo en letras estarcidas lleva la leyenda "Ingenio San Antonio, Nicaragua (S. A.)", y a los lados en la faja dorada dos cañas floradas de color verde; dicha marca se usará para proteger y distinguir licores alcohólicos como ron, aguardiente superior, ginebra, whisky, etc., y se usará escrita en todos los tamaños y colores, y en cualquier clase de letras, de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable aplicada a envases, envolturas, cajas y artículos de propaganda.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Ferrer S. L., domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

QUERCETOL K

y la letra K, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el

clié.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 15 West First-Street, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VALET

según el clié y conforme al certificado de registro N° 12.670 del 5 de agosto de 1963, de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador, la que se usa de todas maneras, escrita en todos tamaños, y en cores y con cualquier clase de tipo de letras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus envases, empaques, envolturas, cajas, fardos, bultos y artículos de propaganda y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2 y 12 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha 29 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

UNIVERSAL

para distinguir: cigarrillos, y la cual se aplica a las cajetillas, cartones y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
2, 12 y 22 N. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia señalada para el día doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespire, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con propiedad de León Laínez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos

con cercas de piedra, zanja y alambre, están comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María Paz, Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgilio Joya Moncada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 16 O. al 8 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año

en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Sipile de esta ciudad, marcado con el N° 6. de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce varas, con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión; en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, entablada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tiene, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de ladrillo rañón, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Rosa Amalia Arévalo de Ramos, con el número 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Secretario.

Del 18 O. al 11 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la calle de catorce varas de frente por siete le fondo, con un portón de dos varas de ancho por siete de largo, construcción de adobe, cubierta de tejas, entablada, con su cocina, un cuarto interior, servicios sanitarios, comedor, estando toda la propiedad circundada de tapial de adobe: edifica la en un solar ubicado en el Barrio Morazán de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aquilina Cruz, lo mismo que el Este, y al Oeste, con propiedad de Alberto Montoya y el Ing. don Eugenio Molina, mediando calle; inscrito el dominio con el número 434, Folios 274 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Pedro Corrales". Dicho remate se hará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro Corrales es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que ha sido estimado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes veintiséis de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diez y nueve centiáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancia, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de

alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío, al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonio Contreras, con el Número 328, Folio 277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonio Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 40.000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Juan Miguel Mejía.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintitrés de octubre del corriente, año, dictó sentencia declarando a Antonia Alvarado Matamoros, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, heredera ab intestato de su difunto hermano Elías Alvarado Calona, quien falleció en esta capital el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA G.,
Srio.

2 N. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que soliciten de libre voluntad que se termine con toda claridad los servicios y demás impuestos que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Construcciones

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,